



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

que transcribe a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Resolución de Presidencia

Nº 93-IGP/2004
Lima, 23 de abril de 2004

Visto el informe de la Oficina de Desarrollo Institucional elevando el proyecto de Manual Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 136, se aprueba la Ley del Instituto Geofísico del Perú y mediante Decreto Supremo Nº 026-2001 ED del 20.04.2001, se aprueba su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 095-INAP/DIR del 03.07.1995, se aprueba la Directiva Nº 001-95-INAP/DRN "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", la cual entre otras, tiene como objetivo normar el proceso de formulación, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) en los Organismos de la Administración Pública, asegurando que las entidades públicas adopten un contenido y un proceso uniforme en su elaboración;

Que, por consiguiente, el Manual de Organización y Funciones es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, es necesario aprobar el primer proyecto de Manual de Organización y Funciones del Instituto, a fin de recabar la información definitiva de las diversas Unidades Orgánicas, que permitan consolidar el documento de gestión definitivo;

Que, de conformidad con la Ley del Instituto Geofísico del Perú, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 136;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Manual de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, el cual en un total de 106 plazas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Desarrollo Institucional se encargará de su distribución y difusión a todos los funcionarios y trabajadores del Instituto. Los Directores y Jefes de Oficinas deberán hacer llegar a la Alta Dirección sus observaciones y sugerencias, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de noventa (90) días útiles.

Regístrese y comuníquese,

Dr. Ronald Woodman Pollitt
Presidente Ejecutivo

